

# INFORMA

nº 639

## *El Acuerdo sobre el Registro de la Jornada en la Concertada aporta seguridad jurídica a los trabajadores*



Este Acuerdo, que tiene eficacia general y afecta a todos los trabajadores y empresas del sector, no pretende sustituir a las negociaciones que se emprenderán cuando se negocie el próximo Convenio Colectivo, que deberá incorporar nuevas cuestiones y temas que no están presentes en el VI Convenio y que algunas de ellas afectan al Registro de la Jornada.

Además, este Acuerdo deja abierta la posibilidad de incorporar cualquiera de las medidas que puedan contemplarse en las Instrucciones que dicte la Inspección de Trabajo, siempre que estas supongan una mejora del texto acordado.

No se entiende que, tras haber aceptado la patronal la práctica totalidad de las propuestas que los sindicatos hemos hecho, alguna organización sindical no haya firmado este Acuerdo que, en líneas generales, es beneficioso para el conjunto de la Enseñanza Concertada.

El Acuerdo sobre el Registro de la Jornada firmado por las patronales y los sindicatos USO, UGT y CC.OO. no se ha hecho en ningún momento de manera precipitada. Después de varias reuniones, y tras las consultas jurídicas precisas, se ha llegado a un Acuerdo de carácter general que da respuesta a las numerosas consultas que los trabajadores y los centros han venido realizando desde la aprobación de la citada normativa. Lo que los firmantes hemos buscado ha sido el consenso general y solucionar un problema que podía ocasionar graves perjuicios a los trabajadores y a las empresas.

**Desde la Federación de Enseñanza de USO seguiremos trabajando para negociar mejores condiciones laborales y salariales para los trabajadores de la Enseñanza Concertada y esperamos que el Acuerdo alcanzado sea el punto de partida de otros que deberemos alcanzar en un futuro próximo y sobre los que deseamos obtener el mayor consenso posible.**